



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 22 de enero de 2021
(OR. en)

5565/21

**Expediente interinstitucional:
2021/0022 (BUD)**

FIN 56

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	22 de enero de 2021
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2021) 30 final
Asunto:	Proyecto de presupuesto rectificativo n.º1 al presupuesto general para 2021: Reserva de Adaptación al Brexit

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2021) 30 final.

Adj.: COM(2021) 30 final



Bruselas, 22.1.2021
COM(2021) 30 final

2021/22 (BUD)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.º1
AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021**

Reserva de Adaptación al Brexit

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,
- el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (...)¹, y en particular su artículo 44,
- el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2021, aprobado el 18 de diciembre de 2020²,

La Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1 al presupuesto de 2021.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado general de ingresos y en la sección III están disponibles en EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm>).

¹ DO L 193 de 30.7.2018.

² DO L XX de xx.3.2021.

Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ESTABLECIMIENTO DE LA RESERVA DE ADAPTACIÓN AL BREXIT	3
3.	FINANCIACIÓN	4
4.	CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MFP	5

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

La adopción de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece la Reserva de Adaptación al Brexit (en lo sucesivo, «la Reserva») el 25 de diciembre de 2020³ prevé la creación de una Reserva entre los instrumentos especiales temáticos fuera de los límites máximos del presupuesto de la UE previstos en el marco financiero plurianual para «hacer frente a consecuencias adversas imprevistas en los Estados miembros y en los sectores más afectados», mitigando así sus efectos sobre la cohesión económica, social y territorial.

El objetivo del proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 1 para el año 2021 es consignar en el presupuesto anual de la Unión para 2021 un importe de 4 244 832 000 EUR a precios corrientes (4 000 000 000 EUR a precios de 2018), tanto en créditos de compromiso como de pago, para cubrir las necesidades de prefinanciación resultantes de la ejecución de la Reserva de Adaptación al Brexit en 2021. Los recursos máximos para la ejecución de la Reserva ascienden a 5 000 000 000 EUR a precios de 2018 (5 370 994 000 EUR a precios corrientes).

2. ESTABLECIMIENTO DE LA RESERVA DE ADAPTACIÓN AL BREXIT

A raíz de las Conclusiones del Consejo Europeo de 21 de julio de 2020⁴, de la adopción del marco financiero plurianual el 17 de diciembre de 2020⁵ y de la aprobación del presupuesto de la UE para 2021 el 18 de diciembre de 2020, el Parlamento Europeo y el Consejo invitaron a la Comisión a presentar una propuesta relativa al instrumento pertinente necesario para hacer operativa la Reserva de Adaptación al Brexit⁶, con el fin de garantizar que pueda disponerse sin demora de un importe suficiente de créditos para su movilización en el ejercicio 2021. Tras la adopción de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece la Reserva de Adaptación al Brexit el 25 de diciembre de 2020, el presente PPR propone consignar en el presupuesto de la UE para 2021 el impacto presupuestario de la Reserva para el año 2021.

Una vez adoptado el Reglamento, la ayuda se desembolsará en dos rondas de asignación. La primera ronda, cubierta por el presente PPR, se abonará en 2021 en forma de prefinanciación con arreglo al artículo 115, apartado 2, letra b), inciso i), del Reglamento Financiero, en virtud del cual se ha establecido un importe por Estado miembro sobre la base de una clave de reparto que tiene en cuenta el grado relativo de integración económica con el Reino Unido, incluido el comercio de bienes y servicios, y los efectos negativos para el sector pesquero de la UE. Los criterios de asignación de la prefinanciación que debe pagar la Comisión a los Estados miembros se establecen en el anexo I de la propuesta relativa a la Reserva. La segunda ronda se activará en 2024 tras la liquidación de la prefinanciación y el cálculo de los importes adicionales adeudados a los Estados miembros con cargo a la Reserva, cuando existan importes admisibles. Así pues, los créditos correspondientes se añadirán a la Reserva en el contexto del proyecto de presupuesto de 2024.

La propuesta de Reglamento estima que es necesario conceder flexibilidad a los Estados miembros y, en particular, permitir a la Comisión adoptar la decisión de financiación por la que se establece la prefinanciación sin la obligación que impone el artículo 110, apartado 2, del Reglamento Financiero de proporcionar una descripción de las acciones concretas que vayan a financiarse.

De conformidad con el considerando 11 y el artículo 4, apartado 3, de la propuesta de Reglamento, la Comisión solicita consignar 4 244 832 000 EUR en créditos de compromiso y de pago para cubrir las

³ COM(2020) 854 final

⁴ EUCO 10/20

⁵ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433I de 22.12.2020).

⁶ Entendimiento común sobre el contenido del presupuesto para 2021, basado en el proyecto de conclusiones conjuntas n.º 4 presentado por la Comisión el 4 de diciembre de 2020, alcanzado por el Comité de Conciliación el 4 de diciembre de 2020.

necesidades de prefinanciación de la Reserva. Este importe se consignará como provisión a la espera de la adopción definitiva del Reglamento.

EUR

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
<i>Sección III - Comisión</i>			
30 04 03	Reserva de Adaptación al Brexit	4 244 832 000	4 244 832 000
Total		4 244 832 000	4 244 832 000

Una vez adoptado definitivamente el Reglamento sobre la Reserva de Adaptación al Brexit, los créditos se transferirán sin demora del artículo «30 04 03» de la reserva al artículo presupuestario «16 02 03». La contribución financiera de la Reserva a un Estado miembro se ejecutará en el marco de la gestión compartida de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Financiero.

3. FINANCIACIÓN

La Reserva de Adaptación al Brexit es uno de los instrumentos especiales temáticos existentes en el marco del Reglamento MFP 2021-2027⁷. Por consiguiente, los créditos correspondientes se consignan en el presupuesto por encima de los techos de gasto del MFP 2021-2027.

⁷ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 4331 de 22.12.2020).

4. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MFP

En EUR

	Presupuesto de 2021		Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1/2021		Presupuesto de 2021 (incluido PPR n.º 1/2021)	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP
1. Mercado único, innovación y economía digital	20 816 559 767	17 191 587 232			20 816 559 767	17 191 587 232
<i>Techo</i>	20 919 000 000				20 919 000 000	
<i>Margen</i>	102 440 233				102 440 233	
2. Cohesión y valores	52 861 898 534	66 153 765 904			52 861 898 534	66 153 765 904
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	76 382 534				76 382 534	
<i>Techo</i>	52 786 000 000				52 786 000 000	
<i>Margen</i>	484 000				484 000	
2a. Cohesión económica, social y territorial	48 190 516 000	61 867 897 545			48 190 516 000	61 867 897 545
<i>Techo</i>	48 191 000 000				48 191 000 000	
<i>Margen</i>	484 000				484 000	
2b. Resiliencia y valores	4 671 382 534	4 285 868 359			4 671 382 534	4 285 868 359
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	76 382 534				76 382 534	
<i>Techo</i>	4 595 000 000				4 595 000 000	
<i>Margen</i>						
3. Recursos naturales y medio ambiente	58 568 566 908	56 804 203 452			58 568 566 908	56 804 203 452
<i>Techo</i>	58 624 000 000				58 624 000 000	
<i>Margen</i>	55 433 092				55 433 092	
Parte correspondiente a los gastos de mercado y pagos directos	40 367 954 000	40 353 742 883			40 367 954 000	40 353 742 883
<i>Subtecho del FEAGA</i>	40 925 000 000				40 925 000 000	
<i>Diferencia de redondeo excluida para calcular el submargen</i>						
<i>Transferencia neta entre el FEAGA y el Feader</i>	557 046 000				557 046 000	
<i>Saldo neto disponible para los gastos del FEAGA (subtecho corregido mediante transferencias entre el FEAGA y el Feader)</i>	40 367 954 000				40 367 954 000	
<i>Submargen del FEAGA</i>						
4. Migración y gestión de las fronteras	2 278 829 759	2 686 245 978			2 278 829 759	2 686 245 978
<i>Techo</i>	2 467 000 000				2 467 000 000	
<i>Margen</i>	188 170 241				188 170 241	
5. Seguridad y defensa	1 709 261 441	670 628 243			1 709 261 441	670 628 243
<i>Techo</i>	1 805 000 000				1 805 000 000	
<i>Margen</i>	95 738 559				95 738 559	
6. Vecindad y resto del mundo	16 097 196 204	10 810 999 356			16 097 196 204	10 810 999 356
<i>Techo</i>	16 247 000 000				16 247 000 000	
<i>Margen</i>	149 803 796				149 803 796	
7. Administración Pública europea	10 448 313 002	10 449 588 091			10 448 313 002	10 449 588 091
<i>Techo</i>	10 635 000 000				10 635 000 000	
<i>Margen</i>	186 686 998				186 686 998	
Parte correspondiente a los gastos administrativos de las instituciones	8 035 824 720	8 037 099 809			8 035 824 720	8 037 099 809
<i>Subtecho</i>	8 216 000 000				8 216 000 000	
<i>Submargen</i>	180 175 280				180 175 280	
Créditos para las rúbricas	162 780 625 615	164 767 018 256			162 780 625 615	164 767 018 256
<i>Techo</i>	163 483 000 000	166 140 000 000			163 483 000 000	166 140 000 000
<i>Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad</i>	76 382 534	628 462 086			76 382 534	628 462 086
<i>Margen</i>	778 756 919	2 001 443 830			778 756 919	2 001 443 830
Instrumentos especiales temáticos	1 470 835 000	1 293 450 000	4 244 832 000	4 244 832 000	5 715 667 000	5 538 282 000
Total de los créditos	164 251 460 615	166 060 468 256	4 244 832 000	4 244 832 000	168 496 292 615	170 305 300 256